

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 09- 2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal; el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, las señoras Concejales; Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada, el señor Concejal; Héctor Ashanga Shiguango. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Lectura y aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del Acta anterior. 3.- Conocimiento referente a la reestructuración del Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas, petición con oficio N° MAPRS-GG-KS-285-2023 y designación del vocal suplente. 4.- Análisis y Resolución, referente al aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas, petición con oficio N° MAPRS-GG-KS-285-2023, en el que adjunta el informe económico pertinente. 5.- Conocimiento y Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, expediente presentado con oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF, de fecha 11 de julio del año 2023, por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el que adjuntan el Informe, de conformidad al artículo 245 del COOTAD. 6.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; presente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; presente: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; justifica su inasistencia con oficio N° GADML-CON-LP-005-2023-OF: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; presente: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; presente: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; presente.* Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene el Alcalde: *"Señores Concejales y Concejales, en cumplimiento a nuestra resolución nos constituimos en sesión para tratar temas muy importantes para nuestro cantón, con ello dejo instalada la sesión siendo las 10H26 minutos.* Continúa el Alcalde; *"Secretario proceder con los puntos del Orden del día".* Se acata la disposición: 1.- Lectura y aprobación del Orden del día: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, expresa; *"En consideración el orden del día señores Concejales y Concejales".* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango, y manifiesta: *Considerando que hemos cumplido con el procedimiento correspondiente para la definición del proyecto de Ordenanza de Presupuesto 2023 y contando ya con el informe, solicito incluir en el orden del día para el análisis y resolución respectiva.* Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y Califica la Propuesta. Con ello el Alcalde dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor:* Concejal Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor:* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE:** Insertar al orden del día, como numeral 5.- Conocimiento y Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, expediente presentado con oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF, de fecha

SECRETARIA GENERAL

11 de julio del año 2023, por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el que adjuntan el Informe, de conformidad al artículo 245 del COOTAD. Con lo tratado. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: al no existir más mociones, *propongo aprobar el orden día*, apoya la moción la Concejala Doris Urapari y califica la propuesta. Con ello el Alcalde dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor*: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor*: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor*. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE:** **Artículo uno.-** Aprobar el Orden del día, insertando como numeral 5.- Conocimiento y Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, expediente presentado con oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF, de fecha 11 de julio del año 2023, por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el que adjuntan el Informe, de conformidad al artículo 245 del COOTAD. Interviene el Alcalde y dispone "*continuar el orden del día*: se procede: 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior. El Alcalde dispone; "*Secretario General, proceda con lo correspondiente*"; se cumple el procedimiento respectivo. Con lo acontecido. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *Estando conforme con el acta en tratamiento propongo aprobar*, apoya la moción el Concejal Héctor Ashnaga Shigungo y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor*: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor*: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor*. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 8-2023, efectuada el miércoles 05 de julio del año 2023, sin observaciones. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde y dispone al Secretario *continuar con el siguiente punto del orden del día*. Se procede con lo dispuesto: 3.- **Conocimiento referente a la restructuración del Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas, petición con oficio N° MAPRS-GG-KS-285-2023 y designación del vocal suplente.** Para tratamiento de este numeral, el Alcalde posiona al solicitante de la silla vacía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza, se integra el señor Gilger Ortiz Quiñonez, con ello el Alcalde deja en consideración el punto materia de análisis. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Quisiera señor Alcalde, si me permite en primer lugar tener el antecedente de como se ha configurado el tema de la mancomunidad de agua potable Rio Suno, teniendo en consideración que somos concejales nuevos integrantes de este concejo Municipal y que para el conocimiento del contexto sobre el cual se está tratando en la reunión, quisiera solicitar si tenemos a disposición el convenio de mancomunamiento, así mismo saber desde que fecha estamos nosotros perteneciendo a la mancomunidad y quienes han sido los alcaldes que han ejercido el cargo de presidentes de la mancomunidad entendiéndose que a través del acta que nos han hecho llegar en este expediente hoy por hoy ha sido posesionada como presidenta de la mancomunidad la Alcaldesa de Francisco de Orellana, eso señor Alcalde si me permite para el conocimiento de la sala*. Interviene el

SECRETARIA GENERAL

Alcalde y dispone al Doctor Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución realice una explicación del tema. El profesional en derecho acata la disposición y expone: *Respecto al tema, debo manifestarles que con fecha 22 de mayo del 2013 los entonces Alcaldes de la Joya de los Sachas, don Telmo Ureña, de Francisco de Orellana doña Anita Rivas, del Cantón Loreto Licenciado René Grefa, deciden la constitución, la creación de la mancomunidad y en efecto, así lo hacen a través del convenio de mancomunidad para la prestación de servicio de agua potable de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Francisco de Orellana, Joya de los Sachas y Loreto denominada Rio Suno, convenio que es publicado en el suplemento del Registro Oficial número 42 del martes 23 de julio del 2013, de ahí en adelante la primera directiva está constituida con el señor Alcalde del Cantón la Joya de los Sachas a la cabeza, en ese entonces don Telmo Ureña, estableciendo un periodo de dos años posteriormente eligen de presidenta a la señora Alcaldesa de Francisco Orellana en aquel entonces la Abogada Anita Rivas, si ustedes lo pueden observar en la cláusula cuarta de la administración de la mancomunidad hay se habla y se dice que la asamblea aprobará los estatutos y reglamentos para la organización y funcionamiento de la mancomunidad, al momento que el señor Alcalde de ese entonces el Ingeniero Welington Serrano asumió la presidencia no existía nada, solamente existía el convenio que estaba publicado en el Registro Oficial y registrado en el Concejo Nacional de Competencias, no existía más, entonces de ahí se pone a trabajar en el tema para lo cual constituyeron un equipo multidisciplinario con profesionales de los tres cantones, Joya de los Sachas, Francisco de Orellana y Loreto y entonces empieza a dar forma a la mancomunidad y es así que dentro de ese proceso se emite el estatuto de la mancomunidad el mismo que tiene relación con lo que dice el convenio y con lo que dice la parte legal correspondiente, eso es emitido en el mes de marzo del año 2018, es importante indicarles algo, el convenio de la mancomunidad dentro de su texto tiene algunas contradicciones que eso debe ser reformada, se debe hacer una adenda modificatoria que fue propuesta a su debido tiempo en la época del Ingeniero Serrano pero lamentablemente no se dio paso por cuanto el Concejo Municipal de Francisco de Orellana no acepto porque ellos tenían entre las ponencias de ellos dos alternativas, uno que los aportes sean en el mismo porcentaje de los tres municipios y si no era así que la participación y las decisiones y todo que se tomen sea de acuerdo al porcentaje de aportación que cada municipio iba a tener dentro de la mancomunidad, además de que ellos exigían que se pase la sede que lo tienen en la ciudad Joya de los Sachas porque así han resuelto cuando se ha constituido la mancomunidad que se pase a Francisco de Orellana aduciendo de que era la capital de Provincia, entonces no hubo acuerdo para esa adenda modificatoria que debe ser conocida, aceptada y resuelta favorablemente por los órganos legislativos municipales de cada uno de los tres municipios, existió la aprobación de aquí de Loreto, existió la aprobación de la Joya de los Sachas pero no así de Francisco de Orellana, para conocimiento de ustedes los porcentajes de intervención, aportación, beneficios diríamos así que cada municipio tiene en este caso es, Orellana con el 73%, la Joya de los Sachas 20% y Loreto 7% es en función de la población a ser atendida a ese momento en que se hizo la proyección, es una proyección echa hasta el año 2050, en ese sentido debo indicarles que dentro de los costos que se establecía de acuerdo a la estructura orgánica mínima que se estableció a través del estatuto llegaba a un valor 917.767.52 dólares que se requería para el funcionamiento de la mancomunidad, dentro de aquello estaba también constando el valor del estudio inicial financiado por el Municipio Francisco de Orellana en su totalidad, eso no es financiado por ninguno de los otros dos municipios sino la totalidad lo había financiado Francisco de Orellana en una cantidad de 689.17,03 dólares, entonces haciéndole un cálculo de lo que se necesitaba para la parte administrativa llegaba 228.750,29 centavos que se requería tomando en cuenta el valor del estudio más los gastos administrativos llegaba a un total de 917.767,52 que era con*

SECRETARIA GENERAL

lo que prácticamente estaba arrancando su gestión la mancomunidad de lo cual el 73% le corresponde a Francisco de Orellana 20% Joya de los Sachas y 7% a Loreto, en cantidades, Loreto tenía que poner 64.243,73, Joya de Los Sachas 183.553,50 y Orellana 669.970,29, esta proyección fue hecha para tres años porque se estimaba que en tres años ya se podía estar arrancando con el proyecto toda vez de que había muy buenas perspectivas para poder arrancar con ese proyecto y en efecto así fue, en el año 2018, me parece que fue por octubre del 2018 el BEDE asignó ya la cantidad de 63 millones de dólares para la primera etapa del proyecto y era mediante la modalidad del 75.25 es decir 75% era no reembolsable y el 25% era reembolsable, la señora Alcaldesa de Francisco de Orellana en ese entonces ella se cerró en el tema de que debería ser todo no reembolsable, los dos Alcaldes de Loreto y de la Joya de los Sachas estuvieron de acuerdo para la firma del convenio de crédito, no así, la Alcaldesa de Francisco de Orellana que ella definitivamente como ya vino la época política ella tenía otras aspiraciones dentro de la parte política y ella no aceptó, no firmó y como no firmó ese convenio se quedó en cero y no se pudo ejecutar el proyecto en la primera etapa. Luego de ello pues por ahí terminó la administración de Ingeniero Serrano y entró la administración del Licenciado Grefa y obviamente como la presidencia no es personal sino es institucional, al Ingeniero Serrano le reemplazó en la presidencia el licenciado Grefa, desde el mes de mayo que ingresó hasta enero del año subsiguiente es decir hasta enero del año 2020 debía estar el licenciado Grefa durante ese lapso de tiempo por ahí no sé cómo ni porque se inventaron un famoso estudio de consultoría para discurrir unificar el estudio del proyecto principal con los estudios de los tres cantones porque cada cantón tenía sus estudios independientes a donde tenía que conectarse y lo hacen el contrato con la empresa pública de agua potable de Quito, han llevado adelante ese proceso, ese es un contrato por 357 mil dólares algo así, es un crédito no reembolsable que les da el BEDE en ese entonces de lo que estuvo ya para la ejecución de la primera fase prácticamente quedó en cero y se fueron a este estudio el mismo que da una serie de problemas, una serie de inconvenientes, posterior en el año 2020 asume la presidencia el doctor Luis Cordones Alcalde del Sacha, me parece que fue algo a finales de 2021 cuando habían estado muy empujados con este tema del contrato de consultoría con la empresa pública metropolitana de Quito, solicitan de parte de la mancomunidad al Presidente del Directorio que en ese entonces era el Doctor Cordones, solicitan que se dé apoyo de uno de los tres municipios con la asesoría legal para la mancomunidad y por consenso entre los tres alcaldes en ese entonces le delegan a mi persona paso a ser yo el asesor dentro de la Mancomunidad para poder resolver el tema del conflicto que había con la empresa pública, fue un proceso largo porque ahí habían muchas cosas negativas, sin embargo luego de un largo proceso se logra llegar a un acuerdo. Cuando entraron en funciones las nuevas autoridades, hace un mes atrás se dio el cambio del Directorio, asumiendo las funciones la señora Alcaldesa actual de Francisco de Orellana, posteriormente luego de los dos años le corresponderá asumir las funciones nuevamente acá al cantón Loreto, dentro del estatuto se estableció porque eso no dice el convenio de mancomunamiento, no dice esto pero dentro del estatuto sí se estableció que la presidencia debe ser rotativa en ese orden La Joya de los Sachas Francisco de Orellana y Loreto. Solicita la palabra la concejala Magali Pacheco y expresa: Precisamente, lo último que acaba de recalcar recojo yo como la parte más importante saber cuál es la participación de Loreto entorno a este convenio de mancomunamiento, más que las cifras es importante para nosotros como el nuevo Concejo Municipal y para la ciudadanía conocer cuál es el objeto de la mancomunidad para que fin se creó, en este caso estamos conociendo que estuvo previsto el financiamiento por tres años es decir hasta el 2020 los municipios asignaron tenían la obligación de asignar un valor económico entonces que pasa después del 2020 y que nos corresponde a nosotros, luego del análisis de conocer cuáles son las condiciones de

SECRETARIA GENERAL

participación de nuestro municipio entorno a este proyecto o este objeto social o a este fin específico que debe tener la mancomunidad entonces si más bien una aclaración doctor si nos puede usted explicar esto en términos entendibles para la ciudadanía saber cuál es el fin de la mancomunidad. El Doctor responde: como lo manifesté el objetivo era y es conseguir el proyecto de agua potable para los tres cantones. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y manifiesta: Lo que yo entiendo y también apporto un poco más a la participación de la compañera Concejal, sería importante ampliar la socialización para comprender mejor el proyecto y conocer a fondo de cómo está conformada esta distribución y con ello informar a la ciudadanía, este punto es de conocimiento y posteriormente vamos a tratar sobre el aporte ahí podemos ampliar un poco más el tema. En uso de la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo manifiesta: la verdad es que nos hemos topado con muchas sorpresas en esta administración al menos como Concejala para mí todo esto es nuevo, ahora me topo con esta novedad que ya llevan 16 años y no tenemos resultados de esta valiosa mancomunidad, no sé con qué fin fue, no sé qué objetivo alcanzaron, solo les estamos alimentando a tres técnicos nada más, mi criterio es señor Alcalde deslindarnos de esta mancomunidad que no tenemos nada de resultado. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: En cuanto se refiere a la mancomunidad no he tenido conocimiento a fondo sobre el tema, yo al menos pienso de que el agua del suno la podemos aprovechar nosotros que estamos cerca de la fuente con algún proyecto que estamos planteando, aquí el que tiene que poner algún recurso como indemnización o como compensación son Sacha y Orellana, porque nosotros somos dueños del recursos hídrico y sería importante revisar quienes son los beneficiados y si se concreta el proyecto que abarque a las parroquias San José de Dahuano y Huaticocha también. La permanecía o no en la mancomunidad hay que analizar a fondo en un punto específico, ojala no haya ningunos pagos como indica el artículo 292 del CCOTAD. Solicita la palabra el señor Gilger Ortiz Quiñonez, por ser su derecho como integrante de la silla vacía y manifiesta: Me encuentro demasiado preocupado por todo el tiempo que ha pasado elaborándose este proyecto sin resultados, nuestras autoridades actuales no están obligados a obedecer políticas implantadas de otros gobiernos seccionales de esta provincia, por ello dejo a vuestro conocimiento la sugerencia de que se analice la salida de la mancomunidad de agua del cantón Loreto, porque no debemos entrar en una deuda más de nuestro cantón para un proyecto de esta naturaleza, internamente como cantón confiamos en que ustedes como autoridades van a solucionar el problema del líquido vital que tiene Loreto y sus comunidades. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Coincido completamente con los criterios, especialmente con el criterio del compañero Héctor Ashanga, refiriéndonos al punto del orden del día, si señor Alcalde considero ya oportuno sentarnos en una mesa de trabajo conjuntamente con el Gerente de la Mancomunidad, analizar toda la documentación, el estudio, toda la información pertinente conjuntamente con el comité de agua, todos los entes que estén interesados, la participación social, el comité de salud también que tiene mucho interés y relación por su puesto con la calidad de agua que percibe, las organizaciones que quieran ser parte de este análisis para poder tomar una decisión nosotros en el pleno del Concejo, pero sobre todo apoyados por nuestra población del cantón Loreto para poder tomar las mejores decisiones, entonces como aporte al orden del día de mi parte pues yo sugiero que tomemos la decisión de acuerdo al estatuto que es la designación del vocal suplente, entonces yo mociono que procedamos a la designación del vocal suplente, en ese caso mociono a la compañera que preside la Comisión de Ambiente, por estar relacionada con el tema de agua la compañera Marisol Tanguila. La moción es apoyada por el Concejal Héctor Ashanga, con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor: Concejala Bertha

SECRETARIA GENERAL

Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*. Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor*. El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor*. El señor Gilger Ortiz Quiñonez, participante de la silla vacía; vota a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Dar por conocido la restructuración del Directorio de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas. **Artículo dos.-** Designar a la Concejala Ing. Marisol Tanguila Bermeo, vocal suplente, ante la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas **Artículo tres.-** Disponer al Secretario General, remita lo resuelto a los interesados para el cumplimiento respectivo. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar con el orden del día. Se cumple lo dispuesto: **4.- Análisis y Resolución, referente al aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad de Agua Potable "Rio Suno" Loreto – Francisco de Orellana – Joya de los Sachas, petición con oficio N° MAPRS-GG-KS-288-2023, en el que adjunta el informe económico pertinente.** El Alcalde interviene y manifiesta: Antes de proceder con el tratamiento del presente numeral, se le concede permiso a la Concejala Marisol Tanguila Bermeo, para que se retire por tener que asistir a una audiencia, con lo expuesto dispone que por secretaría se dé lectura al Oficio N° MAPRS-GG-KS-288-2023, de fecha 30 de junio del año 2023, suscrito por el Ing. Kelbin Solórzano, Gerente de la Mancomunidad, con el que adjuntan el informe económico; cumplida la lectura deja a consideración del Legislativo el punto en tratamiento. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Aunque no está claro cuanto de saldo cuentan pero como ha sido un remanente de años anteriores voy entendiendo poco a poco así han planteado el proyecto, tiene un poco de falencias, sin embargo esperamos mayor explicación de parte del Gerente y referente a la ejecución de la obra, si se trata de recursos no reembolsables estaría bien, caso contrario no nos conviene como cantón Loreto por lo tanto deberíamos analizar la permanencia o no en la Mancomunidad, siendo así propongo de que ratifiquemos para que puedan ejecutar los remanentes la Mancomunidad.* La moción es apoyada por la Concejala Magali Pacheco Borja, con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor*: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor*. El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor*. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Ratificar la autorización concedida por el Directorio de la Mancomunidad Rio Suno, para la utilización durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos remanentes de las transferencias realizadas por los municipios mancomunados durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General remita lo resuelto a los interesados para el cumplimiento respectivo. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar con el orden del día. Se cumple lo dispuesto: **5.- Conocimiento y Aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, expediente presentado con oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF, de fecha 11 de julio del año 2023, por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, en el que adjuntan el Informe, de conformidad al artículo 245 del COOTAD,** El Alcalde interviene y manifiesta: dejo a consideración señores Concejales y Concejalas el punto en tratamiento. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *señor Alcalde compañeros concejales, tal como lo determina el artículo 245 del*

SECRETARIA GENERAL

COOTAD, el día de ayer analizamos profundamente con criterios técnicos y legales y consideramos que; como es un presupuesto prorrogado no habiendo mayores recursos disponibles, ratificar en apoyar el proyecto de Ordenanza tal como está el proyecto elaborado por el área financiera, solo unas pequeñas observaciones en la parte donde destinan recursos pero sin nombre del proyecto, en ello sugerimos que se destine donde existan mayores necesidades y en lo posterior nos haga conocer a donde se ubicó dichos presupuestos, esta fue la decisión de la Comisión de Planificación y Presupuesto que está plasmada en el Informe presentado con oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF, de fecha 11 de julio del año 2023, el mismo que queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Quisiera previamente entrar un poco mejor al análisis bueno dicho sea de paso estamos aquí presentes precisamente los compañeros que somos integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, entonces, hemos conocido toda la información que se ha tratado dentro de la Comisión, antes quisiera solicitar estimado Doctor Héctor Pico, el criterio, si en esta sesión, resultado de esta sesión en este punto del orden sería la resolución de aprobación en primera instancia de la ordenanza de presupuesto y en ese caso si estamos con el quórum necesario para proceder, eso por favor para aclarar la duda. Con la autorización del Alcalde interviene el Doctor Héctor Bolívar Pico y expresa: Justamente dentro del punto del orden del día, tendrían conforme el 245 del COOTAD proceder a la aprobación en primera instancia, respecto de si tienen o no tienen el quórum, si existe quórum, porque están tres de los cinco señores concejales entonces existe el quórum reglamentario, más la máxima Autoridad Ejecutiva, de los seis votos están cuatro votos presentes para que puedan tomar la resolución que amerite. Retoma la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Adicional señor Alcalde, aportar que efectivamente hemos conocido a detalle la presentación de la propuesta de la Ordenanza que contempla el presupuesto para el año 2023, preocupados por su puesto por el limitado recurso que ha quedado a disponibilidad de esta administración, preocupados, que lo sepa la ciudadanía también por generar inmediatamente ya actividad económica, generar todas aquellas actividades previstas por la celebración del Aniversario de nuestro Cantón y por otros temas también que son muy preocupantes, que la Municipalidad tiene que darle atención inmediata y que todo aquello supeditado a la aprobación del presupuesto, responsablemente hemos asumido esta convocatoria de nuestro presidente de la Comisión y se ha resuelto a través de este informe que estamos a conformidad con lo presentado por el equipo técnico y legal. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y señala: Compañeros el trabajo en equipo siempre da buenos resultados y es lo que queremos para nuestro cantón Loreto, con ello propongo aprobar en primera instancia la Ordenanza del Presupuesto para el año 2023. La moción es apoyada por el Concejál Héctor Ashanga Shiguango, con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejál Héctor Ashanga Shiguango; a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; a favor. El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; a favor. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el informe presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, mediante oficio N° GADML-COM-PP-2023-001-OF y en ese contexto; Aprobar en primera instancia la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023, de conformidad al Proyecto elaborado por el titular de la Dirección Financiera y presentado por el Ejecutivo Municipal. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General el trámite legal correspondiente para continuidad del procedimiento que corresponda. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar

SECRETARIA GENERAL

con el orden del día. Se cumple lo dispuesto: **6.- Clausura.-** Interviene El Alcalde; *"señores concejales y concejalas, felicitando y agradeciendo por su dedicada labor en el análisis del presupuesto para el año 2023, el pueblo sabrá reconocer la responsabilidad de ustedes, con lo expuesto dejo clausurada la sesión siendo las 13 horas con 36 minutos de este miércoles 12 de julio del año 2023.*

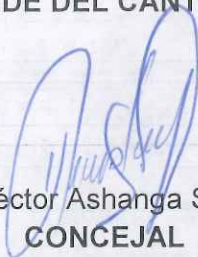
Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA



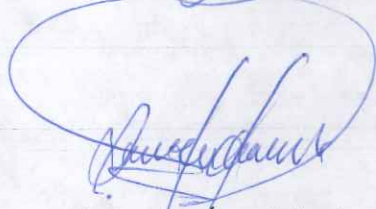
Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL